

Buenos Aires, 28 de julio de 1995.

Visto que por Resolución n° 653/94, el Tribunal dispuso el traslado de todos los Organismos Judiciales del edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña 1174, con arreglo a la propuesta que oportunamente elaborara la Subdirección General de Arquitectura - Ley 23.984-; y

Considerando:

Que, a la fecha, solo permanecen ocupados el local de la planta baja, donde funciona una oficina del Boletín Oficial y el tercer piso, donde se encuentra instalada la Curaduría Oficial.-

Que estas dependencias se encuentran en trámite de traslado.-

Que, en estas circunstancias, resulta aconsejable, una vez concluida la desocupación total del inmueble mencionado cuyo contrato de locación se encuentra vencido, proceder a su inmediata devolución.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Disponer la devolución a sus propietarios del edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña 1174, Capital Federal, una vez concluida su desocupación.-

2°) Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

3°) La Subsecretaría de Administración adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1°.-

4°) Regístrese y hágase saber.


GUSTAVO A. BOSSERT